



Consejo de Seguridad

Distr. general
15 de marzo de 2022
Español
Original: inglés

Estados Unidos de América: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus anteriores resoluciones, declaraciones de la Presidencia y comunicados de prensa sobre la situación en Sudán del Sur,

Reafirmando su decidido compromiso con la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad nacional de la República de Sudán del Sur, y recordando la importancia de los principios de no injerencia, buena vecindad y cooperación regional,

Afirmando su apoyo al Acuerdo Revitalizado para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur de 2018 (el Acuerdo Revitalizado),

Destacando que el proceso de paz solo seguirá siendo viable si todas las partes se comprometen plenamente con él, *acogiendo con beneplácito* a este respecto la alentadora evolución del proceso de paz de Sudán del Sur y la voluntad política demostrada por las partes en el Acuerdo Revitalizado a fin de crear las condiciones necesarias para hacer avanzar el proceso de paz, incluido el acuerdo sobre el nombramiento de gobernadores y otros avances en la formación de las estructuras de gobierno estatales y locales, y la seguridad que se sigue proporcionando a los emplazamientos de protección de civiles redesignados y la reconstitución de la Asamblea Legislativa Nacional de Transición (ALNT),

Reconociendo que ha disminuido la violencia entre las partes signatarias del Acuerdo Revitalizado y que se ha respetado el alto el fuego permanente en la mayor parte del país,

Expresando aprecio por el liderazgo de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD) con el fin de hacer avanzar el proceso de paz de Sudán del Sur y *acogiendo con beneplácito* el compromiso y los esfuerzos de la IGAD y sus Estados miembros, la Comisión Mixta de Vigilancia y Evaluación Reconstituida (CMVER), la Unión Africana, incluido el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana (CPSUA), las Naciones Unidas y los países de la región para seguir colaborando con los dirigentes sursudaneses a fin de hacer frente a la crisis actual, y *alentándolos* a que sigan colaborando de manera proactiva,

Acogiendo con beneplácito la facilitación del diálogo político entre los signatarios y no signatarios del Acuerdo Revitalizado que está realizando la Comunidad de Sant'Egidio y *alentando* a todas las partes a que continúen esforzándose por resolver las controversias de manera pacífica a fin de lograr una paz inclusiva y sostenible,



Reiterando su profunda preocupación por la crisis política, de seguridad, económica y humanitaria que atraviesa Sudán del Sur, *tomando nota* del impacto de la pandemia de COVID-19 y *poniendo de relieve* que no puede haber solución militar a la situación de Sudán del Sur,

Condenando enérgicamente todos los combates, incluidas la violencia y las bajas que han causado las recientes desertiones, y cualesquiera violaciones del Acuerdo sobre la Cesación de las Hostilidades, la Protección de los Civiles y el Acceso Humanitario de 21 de diciembre de 2017 (el ACH) y de las disposiciones del Acuerdo Revitalizado relativas al alto el fuego permanente, *acogiendo con beneplácito* la rápida evaluación de las violaciones realizada por el Mecanismo de Vigilancia y Verificación del Alto el Fuego y los Arreglos Transitorios de Seguridad (MVVAFATS), *alentando* a la IGAD a que le transmita rápidamente los informes pertinentes y *haciendo notar* que, al igual que la Unión Africana y la IGAD, exigió que se obligara a rendir cuentas a las partes que violaran el ACH,

Expresando grave preocupación por el aumento de los enfrentamientos violentos entre grupos armados en algunas partes de Sudán del Sur, que ha provocado miles de muertes y desplazamientos, y *condenando* la movilización de esos grupos por las partes en el conflicto, incluidos miembros de las fuerzas gubernamentales y los grupos armados de la oposición,

Expresando grave preocupación por las constantes denuncias de actos de violencia sexual y de género, incluidas las conclusiones del informe que le presentó el Secretario General sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos ([S/2021/312](#)), según las cuales las partes en el conflicto recurren a la violencia sexual, incluidas la violación y la esclavitud sexual, para intimidar y castigar a las personas por su presunta afiliación política, y la utilizan como estrategia de ataque a miembros de grupos étnicos y como táctica contra la población civil en Sudán del Sur, donde la violencia sexual relacionada con los conflictos y otras formas de violencia contra las mujeres y las niñas persisten después de la firma del Acuerdo Revitalizado, tal como se documenta en el informe titulado “Access to Health for Survivors of Conflict-Related Sexual Violence in South Sudan”, que publicó en febrero de 2021 la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), *observando* que las partes sursudanesas han percibido ciertos avances logrados mediante la aplicación de planes de acción para afrontar la violencia sexual en el conflicto, y *subrayando* la urgencia y la importancia de que se investigue sin demora para fomentar la rendición de cuentas y se presten asistencia y protección a las supervivientes y las víctimas de la violencia sexual y de género,

Reiterando su alarma por la penosa situación humanitaria, el alto nivel de inseguridad alimentaria en el país y la posibilidad de que algunas zonas sufran hambrunas, incluida la grave inseguridad alimentaria a la que, según el Programa Mundial de Alimentos, se enfrenta un número estimado de 8,3 millones de personas, *recordando* su resolución [2417 \(2018\)](#), en la que se reconoce la necesidad de romper el círculo vicioso entre conflicto armado e inseguridad alimentaria, *condenando* los ataques contra los medios de subsistencia y la denegación intencional del acceso a los alimentos, que podrían constituir crímenes de guerra, *condenando además* los obstáculos impuestos por todas las partes a la circulación de la población civil y la de los agentes humanitarios para acceder a los civiles que necesitan asistencia, *expresando* grave preocupación por la introducción de impuestos y de gravámenes ilegales que dificultan la entrega de asistencia humanitaria en todo el país, y *observando* con preocupación las noticias de que los desplazamientos forzados y la denegación del acceso humanitario están exacerbando la inseguridad alimentaria de la población civil,

Expresando seria y urgente preocupación por los casi 2 millones de personas desplazadas y la persistente crisis humanitaria, por los 8,4 millones de personas que necesitan asistencia humanitaria según el *Panorama de las necesidades humanitarias de Sudán del Sur* de 2022 y por los 7,2 millones que se calcula que sufrían una grave inseguridad alimentaria a mediados de 2021 según el informe publicado en febrero de 2022 por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el Programa Mundial de Alimentos (PMA), titulado *Hunger Hotspots: FAO-WFP early warnings on acute food insecurity*, y *encomiando* a los organismos humanitarios de las Naciones Unidas, sus asociados y los donantes por los esfuerzos que realizan para proporcionar apoyo urgente y coordinado a la población,

Condenando enérgicamente todos los ataques contra el personal y las instalaciones de asistencia humanitaria, que han causado la muerte de al menos 131 miembros del personal desde diciembre de 2013, como el ataque contra el complejo Terrain perpetrado el 11 de julio de 2016, la muerte de cinco trabajadores humanitarios en 2021 y los ataques contra personal médico y hospitales, *observando* con alarma la creciente tendencia a hostigar e intimidar al personal humanitario, y *recordando* que los ataques contra el personal humanitario y los bienes indispensables para la supervivencia de la población civil pueden constituir violaciones del derecho internacional humanitario,

Condenando enérgicamente todas las violaciones y los abusos de los derechos humanos y las violaciones del derecho internacional humanitario cometidas por todas las partes, incluidos los grupos armados y las fuerzas nacionales de seguridad, así como la incitación a cometer tales abusos y violaciones, incluidos los perpetrados en Tambura (estado de Ecuatoria Occidental), *condenando además* el hostigamiento, los ataques y la censura contra la sociedad civil, el personal humanitario y los periodistas, *poniendo de relieve* que los responsables de las violaciones del derecho internacional humanitario y las violaciones y los abusos de los derechos humanos deben rendir cuentas y que el Gobierno de Sudán del Sur (GSS) es el principal responsable de proteger a sus poblaciones frente al genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, y *expresando preocupación* por el hecho de que, pese a la firma del Acuerdo Revitalizado, se sigan produciendo violaciones y abusos, como los casos de violación y violencia sexual, que pueden constituir crímenes internacionales, incluidos crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad,

Expresando grave preocupación por los informes de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS) y el Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en Sudán del Sur, incluidas las denuncias sumamente alarmantes de casos de ejecuciones extrajudiciales en los estados de Warrap y Lagos, *expresando grave preocupación además* porque, según el informe de la Comisión de Investigación de la Unión Africana sobre Sudán del Sur, que se dio a conocer el 27 de octubre de 2015, y los informes de la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur publicados los días 23 de febrero de 2018, 20 de febrero de 2019, 20 de febrero de 2020 y 19 de febrero de 2021, podrían haberse cometido crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, *poniendo de relieve* su expectativa de que estas y otras informaciones fidedignas sean examinadas debidamente por algún mecanismo de justicia de transición para Sudán del Sur, como los establecidos en virtud del Acuerdo Revitalizado, *destacando* la importancia de reunir y preservar pruebas que en su momento puedan ser utilizadas por el Tribunal Híbrido para Sudán del Sur y otros mecanismos de rendición de cuentas, y *alentando* los esfuerzos en este sentido,

Reiterando la urgente necesidad de poner fin a la impunidad en Sudán del Sur y de que comparezcan ante la justicia todos los responsables de las violaciones del derecho internacional humanitario y las violaciones y los abusos de los derechos

humanos, *destacando* la importancia de las medidas de justicia de transición incluidas en el capítulo V del Acuerdo Revitalizado para poner fin a la impunidad y promover la rendición de cuentas, facilitar la reconciliación y la regeneración nacionales y asegurar una paz sostenible, en particular los esfuerzos realizados por la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur, con mandato de las Naciones Unidas, y, a este respecto, *reconociendo* que el poder judicial de Sudán del Sur ha puesto en funcionamiento el Tribunal de Violencia de Género y de Menores, *reconociendo también* que el GSS ha autorizado la creación de mecanismos de justicia de transición, como el Tribunal Híbrido para Sudán del Sur, y *reconociendo además* que el GSS ha iniciado consultas sobre la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Regeneración, alentándolo a que celebre consultas significativas con todas las instancias pertinentes, incluso con la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres y la inclusión de la juventud, las víctimas, las personas con discapacidad y los desplazados internos,

Subrayando que toda obstrucción de la labor de la UNMISS por cualquiera de las partes es inaceptable, incluidas las restricciones impuestas a la libertad de circulación, las agresiones contra su personal y la limitación de las operaciones de la Misión, como las restricciones que afectan a las patrullas y a los esfuerzos de la UNMISS por, entre otras cosas, vigilar la situación de los derechos humanos, muchas de las cuales denunció el Secretario General como violaciones del Acuerdo sobre el Estatuto de las Fuerzas (AEF) por el GSS, *reconociendo* que en 2021 disminuyeron las violaciones del AEF e *instando* al GSS a que siga avanzando en este sentido, y *recordando* que, de conformidad con el AEF, la UNMISS, así como sus contratistas, tendrán libertad de circulación plena y sin restricciones ni demoras en todo Sudán del Sur por la ruta más directa posible, sin necesidad de permisos de viaje ni autorización o notificación previas, y derecho a importar equipo, provisiones, suministros, combustible, material y otros bienes exentos de derechos, impuestos y gravámenes y sin ninguna otra prohibición ni restricción,

Recordando su resolución [2117 \(2013\)](#) y *expresando* grave preocupación por la amenaza que para la paz y la seguridad de Sudán del Sur representan la transferencia ilícita, la acumulación desestabilizadora y el uso indebido de armas pequeñas y armas ligeras, y *expresando preocupación además* porque el tráfico ilícito y el desvío de armas y material conexo de todo tipo socavan el estado de derecho y podrían llegar a menoscabar el respeto del derecho internacional humanitario, pueden obstaculizar la prestación de asistencia humanitaria y tienen consecuencias humanitarias y socioeconómicas negativas de gran alcance,

Haciendo notar las medidas que adoptó en su resolución [2428 \(2018\)](#) y prorrogó en las resoluciones [2471 \(2019\)](#), [2521 \(2020\)](#) y [2577 \(2021\)](#), *recordando* que las personas o entidades que, directa o indirectamente, sean responsables o cómplices de actos o políticas que supongan una amenaza para la paz, la seguridad o la estabilidad de Sudán del Sur o hayan participado en ellos podrán ser designadas para la aplicación de sanciones selectivas, *recordando además* su disposición a imponer sanciones selectivas, *destacando* la importancia fundamental que reviste la aplicación efectiva del régimen de sanciones, incluidas las medidas relativas a la prohibición de viajar, y la función clave que pueden desempeñar a este respecto los Estados vecinos, así como las organizaciones regionales y subregionales, *alentando* a que se procure seguir reforzando la cooperación y *reiterando* que está dispuesto a considerar la posibilidad de ajustar las medidas modificándolas, suspendiéndolas, levantándolas o reforzándolas para responder a la situación,

Poniendo de relieve que las barreras que siguen obstaculizando la plena aplicación de la resolución [1325 \(2000\)](#) y las resoluciones posteriores sobre las mujeres, la paz y la seguridad, incluida la resolución [2242 \(2015\)](#), solo podrán

eliminarse mediante un decidido compromiso con el empoderamiento, la participación y los derechos humanos de las mujeres y mediante un liderazgo concertado, información y acciones coherentes y apoyo para consolidar su participación plena, igualitaria y significativa en todos los niveles decisorios y directivos,

Reconociendo la importancia de que el GSS haya ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y *acogiendo con beneplácito* la firma por el GSS del Plan de Acción General para Hacer Cesar y Prevenir Todas las Violaciones Graves contra los Niños,

Expresando constante preocupación por la grave restricción de las libertades de opinión, expresión y asociación, *reconociendo* el importante papel de quienes protegen y promueven los derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil, los periodistas y otros trabajadores de los medios de comunicación en la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión y, en este contexto, *expresando* profunda preocupación por el hecho de que sigan produciéndose violaciones y abusos del derecho a la libertad de opinión y de expresión, y *condenando* el uso de los medios de comunicación para difundir discursos de odio y transmitir mensajes que instigan a la violencia contra un grupo étnico particular, práctica que puede acabar provocando violencia generalizada y exacerbar el conflicto armado, especialmente ahora que se avecinan elecciones en Sudán del Sur,

Expresando seria preocupación por la penosa situación de las personas con discapacidad en Sudán del Sur, que incluye abandono, violencia y falta de acceso a los servicios básicos, y poniendo de relieve la necesidad de asegurar que la respuesta humanitaria atienda las necesidades particulares de las personas con discapacidad,

Reconociendo los efectos adversos que el cambio climático, los cambios ecológicos y los desastres naturales, entre otros factores, tienen en la situación humanitaria y la estabilidad de Sudán del Sur, *poniendo de relieve* la necesidad de que el GSS y las Naciones Unidas realicen evaluaciones exhaustivas de los riesgos y formulen estrategias integrales de gestión de riesgos que sirvan de base para los programas relacionados con esos factores, y reconociendo la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París,

Encomiando la labor de la UNMISS y *expresando* su profundo aprecio por las medidas que han adoptado el personal de mantenimiento de la paz de la UNMISS y los países que aportan contingentes y fuerzas de policía para ejecutar el mandato de la Misión en un entorno difícil, incluso para proteger a los civiles amenazados de violencia física, incluidos los ciudadanos extranjeros, y para estabilizar la situación de la seguridad dentro y fuera de los emplazamientos de la UNMISS, y *expresando además* profundo aprecio por la extraordinaria labor que está llevando a cabo el personal de la UNMISS para hacer frente a la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias,

Reconociendo la importancia de las comunicaciones estratégicas para las operaciones de mantenimiento de la paz, reconociendo también que su uso eficiente es crucial para la ejecución eficaz del mandato de la UNMISS, *poniendo de relieve* la necesidad de seguir mejorando las capacidades de comunicación estratégica de la UNMISS para que la Misión pueda continuar logrando sus objetivos de protección, políticos y humanitarios, y *acogiendo con beneplácito* el compromiso del Secretario General de incorporar las actividades de comunicaciones estratégicas tanto en la planificación como en las decisiones operativas cotidianas de las misiones, incluida la UNMISS, según se indica en su plan Acción por el Mantenimiento de la Paz Plus,

Acogiendo con beneplácito el compromiso del Secretario General de hacer cumplir estrictamente su política de tolerancia cero frente a la explotación y los abusos sexuales, *observando* las distintas medidas adoptadas por la UNMISS y los países que aportan contingentes y fuerzas de policía para combatir la explotación y los abusos sexuales, pero *expresando* constante preocupación por las denuncias de explotación y abusos sexuales presuntamente cometidos por personal de mantenimiento de la paz en Sudán del Sur,

Condenando enérgicamente los ataques de las fuerzas gubernamentales y de la oposición y de otros grupos contra el personal y las instalaciones de las Naciones Unidas y la IGAD, el ataque contra el emplazamiento de protección de civiles de Malakal en febrero de 2016, el ataque contra el emplazamiento de protección de civiles de Yuba y el ataque contra el complejo Terrain perpetrados en julio de 2016, la detención y los secuestros de personal de las Naciones Unidas y personal asociado, los ataques reiterados contra los campamentos de la UNMISS en Bor, Bentiu, Malakal y Melut, así como la desaparición presuntamente causada por el Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán (ELPS) y la muerte de tres miembros del personal nacional afiliados a las Naciones Unidas y de un contratista nacional en el estado de Alto Nilo, y la detención y los abusos sufridos por el equipo del MVVAFATS a manos de funcionarios del GSS en diciembre de 2018, y *exhortando* al GSS a que complete sus investigaciones sobre esos ataques de manera rápida y exhaustiva y obligue a los responsables a rendir cuentas,

Tomando nota de la carta del Secretario General de fecha 15 de julio de 2021 sobre la evaluación de las necesidades electorales ([S/2021/661](#)), y *tomando nota* también del informe del Secretario General de 25 de febrero de 2022 ([S/2022/156](#)),

Habiendo determinado que la situación en Sudán del Sur sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales en la región,

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

Mandato de la UNMISS

1. *Decide* prorrogar el mandato de la UNMISS hasta el 15 de marzo de 2023;
2. *Decide* que el mandato de la UNMISS estará concebido para promover la visión estratégica trienal definida en la resolución [2567 \(2021\)](#) y destinada a impedir que resurja la guerra civil en Sudán del Sur, construir una paz duradera a nivel local y nacional y apoyar una gobernanza inclusiva con rendición de cuentas y unas elecciones libres, limpias y pacíficas de conformidad con el Acuerdo Revitalizado;
3. *Decide* que la UNMISS tendrá el siguiente mandato, y la *autoriza* a que utilice todos los medios necesarios para cumplirlo:
 - a) *Protección de los civiles*:
 - i) Proteger a los civiles amenazados de violencia física, sea cual sea el origen de esa violencia, dentro de su capacidad y sus zonas de despliegue, incluso en el contexto de las elecciones, protegiendo específicamente a las mujeres y la infancia, para lo cual la UNMISS seguirá recurriendo y desplegando sistemáticamente a sus asesores de protección infantil, sus asesores de protección de las mujeres y sus asesores de género uniformados y civiles, cuyos puestos deben cubrirse rápidamente, e intercambiar mejores prácticas con las instancias locales competentes con el fin de crear capacidad;
 - ii) Disuadir de que se cometan actos de violencia contra civiles, incluidos los ciudadanos extranjeros, en especial mediante un despliegue proactivo, un patrullaje activo centrado particularmente en los desplazados internos y los

refugiados, incluidos, aunque no exclusivamente, los que se encuentren en emplazamientos de protección y campamentos, el personal humanitario y los defensores de los derechos humanos, y mediante la detección de amenazas y ataques contra la población civil, incluso aplicando en toda la Misión una estrategia de alerta y respuesta tempranas que se base en un análisis sólido y sensible al conflicto, una interacción constante con los civiles, incluso con auxiliares de enlace comunitario, y una estrecha colaboración con las organizaciones humanitarias, de derechos humanos, de la sociedad civil y de desarrollo, en las zonas de alto riesgo de conflicto, en particular cuando el GSS no pueda proporcionar seguridad o no la proporcione;

iii) Mantener el orden público y la seguridad de los emplazamientos de protección de civiles de la UNMISS y en su interior, así como en los lugares redesignados como emplazamientos de protección de civiles, mantener una postura flexible vinculada al análisis de las amenazas, los planes de contingencia para proteger los emplazamientos en caso de crisis y la capacidad de ampliar la presencia y la protección de los emplazamientos redesignados si empeoran las condiciones de seguridad;

iv) Desalentar y prevenir los actos de violencia sexual y de género y responder a ellos dentro de su capacidad y sus zonas de despliegue, incluso facilitando el acceso a las organizaciones que prestan servicios y apoyo a las supervivientes, como servicios médicos, psicosociales, jurídicos, socioeconómicos y de salud sexual y reproductiva y salud mental;

v) Realizar actividades de buenos oficios, fomento de la confianza y facilitación para apoyar la estrategia de protección de la UNMISS, especialmente en lo que atañe a las mujeres y la infancia, incluso para facilitar la prevención, mitigación y resolución de la violencia entre comunidades mediante, entre otras cosas, el apoyo a los procesos de diálogo por la paz con liderazgo comunitario, conforme a las mejores prácticas con base empírica, y basándose en análisis de los conflictos y la economía política con perspectiva de género y análisis sensibles al conflicto, la mediación y la interacción con las comunidades para fomentar una reconciliación local y nacional sostenible como parte esencial de la prevención de la violencia y la labor de construcción del Estado a largo plazo;

vi) Prestar apoyo a las autoridades nacionales y estatales y las organizaciones de la sociedad civil competentes para elaborar y aplicar programas de reducción de la violencia comunitaria (RVC) que tengan en cuenta el género, a fin de ayudar a reducir la violencia entre comunidades y complementar las iniciativas comunitarias de desarme en cooperación y coordinación con los asociados para el desarrollo y los representantes de las comunidades, dedicando particular atención a los miembros de los grupos armados que no puedan o no quieran integrarse en las Fuerzas Unificadas Necesarias, las mujeres y la juventud;

vii) Utilizar la asistencia técnica y el desarrollo de la capacidad para ayudar al GSS a ampliar y reformar el estado de derecho y el sector de la justicia, de manera sensible al conflicto y con arreglo a las disposiciones del Acuerdo de Paz, a fin de reforzar la protección de los civiles, combatir la impunidad y promover la rendición de cuentas, incluso la investigación y el enjuiciamiento de los casos de violencia de género, como la violencia sexual relacionada con los conflictos, y las violaciones y los abusos de los derechos humanos con un enfoque centrado en los supervivientes;

viii) Fomentar un entorno seguro para que los desplazados internos y los refugiados regresen, se reubiquen, se reasienten o se integren en las

comunidades de acogida de manera segura, informada, voluntaria y digna cuando y donde las condiciones sean propicias, incluso vigilando y promoviendo el respeto de los derechos humanos, la coordinación con los servicios de policía, las instituciones de seguridad y gubernamentales y las instancias de la sociedad civil en las actividades centradas en la protección pertinentes, y la investigación y el enjuiciamiento de los casos de violencia sexual y de género y de violencia sexual relacionada con los conflictos, así como de otras violaciones y abusos de los derechos humanos, a fin de reforzar la protección de los civiles, combatir la impunidad y promover la rendición de cuentas, actuando en todo momento de manera compatible con la política de las Naciones Unidas de diligencia debida en materia de derechos humanos (PDDDH);

ix) Facilitar condiciones que permitan la circulación segura y libre para entrar a Yuba, salir de la ciudad o desplazarse por sus alrededores, incluso en los medios de entrada y salida de la ciudad y las principales líneas de comunicación y transporte en el interior de Yuba, incluido el aeropuerto;

x) Hacer frente rápida y eficazmente a todo agente sobre el que existan sospechas fundadas de que esté preparando o efectuando ataques contra la población civil, los campamentos de desplazados internos, los emplazamientos de protección de civiles de la UNMISS, otros locales de las Naciones Unidas, el personal de la Organización o los agentes humanitarios internacionales y nacionales;

b) *Creación de condiciones propicias para la entrega de asistencia humanitaria:*

i) Contribuir, en estrecha coordinación con los agentes humanitarios, a crear condiciones de seguridad propicias para la entrega de asistencia humanitaria, con el fin de posibilitar, de conformidad con el derecho internacional, incluidas las disposiciones aplicables del derecho internacional humanitario, el acceso pleno, seguro y sin trabas de todo el personal humanitario a todas las personas necesitadas en Sudán del Sur y la entrega oportuna de esa asistencia, incluso a los desplazados internos y los refugiados, con arreglo a los principios rectores de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas, a saber, humanidad, imparcialidad, neutralidad e independencia, incluso proporcionando análisis de riesgos con perspectiva de género sobre los efectos adversos del cambio climático;

ii) Garantizar la seguridad y la libertad de circulación del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado cuando proceda, y garantizar la seguridad de las instalaciones y el equipo necesarios para llevar a cabo las tareas del mandato;

c) *Apoyo a la implementación del Acuerdo Revitalizado y el proceso de paz:*

i) Interponer buenos oficios para apoyar el proceso de paz y la aplicación del Acuerdo Revitalizado, incluso brindando asesoramiento o asistencia técnica y facilitando la coordinación con los agentes regionales pertinentes;

ii) Ayudar a todas las partes a garantizar la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres y la inclusión de la juventud, los grupos religiosos y la sociedad civil en el proceso de paz, los órganos e instituciones del gobierno de transición y todas las iniciativas de solución de conflictos y consolidación de la paz, la justicia de transición y el proceso constitucional;

iii) Participar en la labor del MVVAFATS, la CMVER y otros mecanismos de implementación y prestarles apoyo en la ejecución de sus mandatos, incluso a nivel subnacional;

iv) Utilizar la asistencia técnica, que deberá incluir la creación de capacidad, para respaldar los mecanismos del Acuerdo Revitalizado, incluido el apoyo a la labor de Sudán del Sur relativa al proceso de redacción de la constitución, los arreglos transitorios de seguridad y el establecimiento de un sólido marco regulatorio;

v) Prestar asistencia técnica, que deberá incluir la creación de capacidad, y apoyo logístico para el proceso electoral, según proceda, en coordinación con el equipo de las Naciones Unidas en el país y los asociados regionales e internacionales, así como apoyo en materia de seguridad para facilitar el ciclo electoral, conforme al Acuerdo Revitalizado, haciendo notar que el apoyo de la UNMISS incluirá, entre otras cosas, el apoyo a la labor de las autoridades de sursudanesas para redactar una constitución permanente, mitigar las tensiones que puedan surgir a lo largo del período electoral, posibilitar la participación plena, igualitaria, significativa y en condiciones de seguridad de las candidatas y las votantes a todos los niveles y en todas las fases del proceso electoral, y la participación de los desplazados internos y los refugiados sursudaneses, y *hace notar* que el apoyo de la UNMISS se evaluará y examinará continuamente en función de los progresos realizados por las autoridades sursudanesas con respecto a los párrafos 6, 7 y 8 de la presente resolución;

d) *Vigilancia, investigación y notificación de las violaciones del derecho internacional humanitario y las violaciones y los abusos de los derechos humanos:*

i) Vigilar, investigar, verificar y notificar inmediata, pública y periódicamente los abusos y las violaciones de los derechos humanos y las violaciones del derecho internacional humanitario, en particular cuando puedan constituir crímenes de guerra o crímenes de lesa humanidad;

ii) Vigilar, investigar, verificar y notificar específica y públicamente las violaciones y los abusos cometidos contra las mujeres y la infancia, incluidos los que conlleven cualquier forma de violencia sexual y de género en los conflictos armados, y agilizar la implementación de sistemas de vigilancia, análisis y notificación de los casos de violencia sexual relacionada con los conflictos, incluso asegurándose de que esos sistemas promuevan la adopción oportuna de medidas para desalentar y prevenir la violencia sexual y responder a ella, y fortaleciendo el mecanismo de vigilancia y notificación de las violaciones y los abusos contra la infancia;

iii) Vigilar, investigar y notificar los incidentes de discurso de odio e incitación a la violencia en cooperación con la Asesora Especial de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Genocidio;

iv) Coordinarse con los mecanismos internacionales, regionales y nacionales y las instancias locales competentes que vigilan, investigan y notifican las violaciones del derecho internacional humanitario y las violaciones y los abusos de los derechos humanos, en particular los que puedan constituir crímenes de guerra o crímenes de lesa humanidad, intercambiar información apropiada con ellos y prestarles apoyo técnico, que deberá incluir la creación de capacidad, según proceda;

4. *Decide* mantener la dotación general de la UNMISS con un máximo de 17.000 efectivos militares y 2.101 efectivos de policía, incluidos 88 oficiales

penitenciarios, y *expresa* su disposición a considerar la posibilidad de ajustar la dotación de efectivos y las tareas de creación de capacidad de la UNMISS en función de las condiciones de seguridad sobre el terreno y la aplicación de las medidas prioritarias que figuran en el párrafo 9;

Proceso de paz de Sudán del Sur

5. *Exige* que todas las partes en el conflicto y demás agentes armados pongan fin de inmediato a los combates en todo Sudán del Sur y participen en el diálogo político, *recuerda* a las autoridades sursudanesas su responsabilidad primordial de proteger a los civiles en Sudán del Sur y *exige además* que los dirigentes de Sudán del Sur respeten el alto el fuego permanente declarado en el Acuerdo Revitalizado y todos los acuerdos anteriores de alto el fuego y cesación de las hostilidades, incluidos los compromisos de la Declaración de Roma;

6. *Expresa su profunda* preocupación por los retrasos en la aplicación del Acuerdo Revitalizado, *exhorta* a las partes a que apliquen plenamente el Acuerdo Revitalizado, incluso asignando los recursos financieros necesarios, establezcan sus instituciones sin demora y garanticen la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres y la inclusión de la juventud, los grupos religiosos y la sociedad civil en todas las iniciativas de solución de conflictos y consolidación de la paz, *destaca* la necesidad de ultimar rápidamente las disposiciones en materia de seguridad, crear todas las instituciones de transición y avanzar en las reformas de la transición, como el establecimiento de un espacio cívico libre y abierto, un proceso inclusivo de redacción de la constitución, y la transparencia económica y la reforma de la gestión de las finanzas públicas, *reconoce* que la corrupción y el uso indebido de los fondos públicos van en detrimento de la capacidad del GSS para prestar servicios a su población, y *destaca además* la necesidad de mejorar la buena gobernanza económica a fin de asegurar la eficacia de la recaudación de ingresos nacionales y las estructuras anticorrupción para financiar la aplicación del Acuerdo Revitalizado, incluidos los preparativos y la celebración de las elecciones;

7. Destaca que la celebración de elecciones libres y limpias que reflejen la voluntad de todos los sursudaneses, con la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres y la inclusión de la juventud, las personas con discapacidad, los desplazados internos y los refugiados sursudaneses y los miembros de todos los grupos políticos, será fundamental para la transición hacia un Estado estable, inclusivo, democrático y autosuficiente y, a este respecto, *recalca* que las elecciones deberán ir precedidas de un proceso de redacción de la Constitución inclusivo y transparente, *pide* que las autoridades sursudanesas, conforme al Acuerdo Revitalizado, realicen progresos inmediatos y concretos en los hitos clave para facilitar un proceso electoral pacífico, como aprobar la Constitución Permanente y la legislación necesaria, implementar los arreglos transitorios de seguridad y establecer una comisión electoral independiente, y que mitiguen la posibilidad de que surjan tensiones a lo largo del período electoral, pero afirmando al mismo tiempo la importancia de que las autoridades sursudanesas y todas las partes pertinentes creen condiciones propicias para que la UNMISS pueda apoyar el proceso electoral, según lo previsto en el párrafo 3;

8. *Exhorta* al GSS, así como a todas las partes pertinentes, a que aseguren un entorno propicio para un proceso electoral libre, limpio, inclusivo, transparente, pacífico y sin demoras, conforme al Acuerdo Revitalizado, que incluya un debate político libre y constructivo, libertad de opinión y de expresión, incluso para la sociedad civil, los partidos de la oposición y los miembros de la prensa, y libertad de reunión pacífica, un acceso equitativo a los medios de comunicación, incluidos los del Estado, la seguridad de todos los agentes políticos, la libertad de circulación de

todos los candidatos y la presencia de observadores y testigos electorales nacionales e internacionales, periodistas, activistas de los derechos humanos e instancias de la sociedad civil, incluidas mujeres;

9. *Exhorta* al GSS y a todas las instancias pertinentes a que emprendan acciones para aplicar las siguientes medidas prioritarias antes de que finalice el mandato actual de la UNMISS:

- Proporcionar seguridad a los emplazamientos de protección de civiles redesignados y prevenir los actos de violencia o delincuencia dirigidos contra los habitantes de esos campamentos y responder a ellos, de manera compatible con sus obligaciones en virtud del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, y verificar adecuadamente los antecedentes de todo el personal de las fuerzas de seguridad que proteja los emplazamientos redesignados;
- Iniciar y supervisar un proceso constitucional permanente, con consultas públicas amplias e inclusivas;
- Progresar en los hitos clave de los preparativos para unas elecciones libres y limpias, en consonancia con el documento [S/PRST/2021/20](#);
- Eliminar todos los obstáculos impuestos a la UNMISS, como los que le impiden cumplir su mandato de vigilar e investigar las violaciones y los abusos de los derechos humanos, dejar inmediatamente de obstaculizar la prestación de asistencia de los agentes humanitarios internacionales y nacionales a la población civil y facilitar la libertad de circulación del MVVAFATS;
- Completar la graduación de las fuerzas unificadas necesarias, iniciar su redespiegue efectivo y adoptar su estructura de mando unificada;
- Concluir sin más demora un memorando de entendimiento con la Unión Africana sobre el establecimiento del Tribunal Híbrido para Sudán del Sur, iniciar su establecimiento efectivo y crear la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Regeneración y la Autoridad de Indemnizaciones y Reparaciones;

10. *Reitera su exhortación* al GSS para que cumpla las obligaciones establecidas en el AEF que firmó con las Naciones Unidas y deje inmediatamente de obstaculizar la ejecución del mandato de la UNMISS, *observa con preocupación* los graves riesgos que las violaciones del AEF pueden suponer para la seguridad del personal de las Naciones Unidas que presta servicios en las operaciones de mantenimiento de la paz, *exhorta* al GSS a que adopte medidas, disuada de la comisión de actos hostiles u otros actos que dificulten la labor de la UNMISS o de los agentes humanitarios internacionales y nacionales y obligue a los responsables a rendir cuentas, y que siga adoptando todas las medidas apropiadas para garantizar la seguridad y la libertad de circulación del personal de la UNMISS con un acceso inmediato y sin trabas, *recuerda* al GSS que, según el AEF, la UNMISS no necesita obtener previamente autorización ni permiso para llevar a cabo las tareas de su mandato, *afirma* la importancia fundamental de que la UNMISS pueda vigilar, investigar y notificar las violaciones del derecho internacional humanitario y las violaciones y los abusos de los derechos humanos y utilizar todas sus bases sin restricciones para ejecutar su mandato, incluida, aunque no exclusivamente, la base de Topping, situada junto al aeropuerto internacional de Yuba, que es esencial para las operaciones y la seguridad de la Misión, e *insta* al GSS a que facilite el buen funcionamiento de todas las bases de la UNMISS y cree un entorno de cooperación mutua para que la UNMISS y sus asociados realicen su labor;

11. *Exige* que todas las partes pongan fin de inmediato a todas las formas de violencia, las violaciones y los abusos de los derechos humanos y las violaciones del derecho internacional humanitario, como los actos de violación y otras formas de violencia sexual y de género, y *exhorta* al GSS a que obligue a rendir cuentas a los responsables de cometer u ordenar esas violaciones y abusos, con el fin de romper el ciclo de impunidad reinante, y a que redoble sus esfuerzos por completar con rapidez y transparencia las investigaciones de las denuncias de violaciones y abusos de los derechos humanos de manera compatible con sus obligaciones internacionales, lo *alienta* a que dé a conocer los informes sobre esas investigaciones y lo *exhorta* a que condene y contrarreste inmediatamente el aumento del discurso de odio y la violencia étnica y fomente la reconciliación de su pueblo;

12. *Exige* que todas las partes permitan, de conformidad con el derecho internacional, incluidas las disposiciones aplicables del derecho internacional humanitario, el acceso rápido, seguro y sin trabas del personal, el equipo y los suministros de socorro y la entrega oportuna de asistencia humanitaria a todas las personas necesitadas en Sudán del Sur, particularmente a los desplazados internos y los refugiados, y que dejen de utilizar los hospitales, las escuelas y otras instalaciones civiles para fines que puedan convertirlos en blanco de ataques, *destaca* la obligación de respetar y proteger a todo el personal sanitario y el personal humanitario dedicados exclusivamente a tareas médicas, sus medios de transporte y su equipo, así como los hospitales y otras instalaciones médicas, *destaca* también que cualquier regreso de desplazados internos o refugiados o solución duradera de otra índole debe llevarse a cabo de manera voluntaria e informada, con dignidad y en condiciones de seguridad, y *hace notar* que deben respetarse la libertad de circulación de los civiles y su derecho a solicitar asilo;

13. *Exhorta* al GSS a que resuelva las cuestiones relativas a la vivienda, la tierra y la propiedad a fin de poner en práctica soluciones duraderas para los desplazados internos y los refugiados, incluso mediante gestiones para elaborar una política nacional de tierras y crear un entorno seguro para que los desplazados internos y los refugiados regresen, se reubiquen, se reasienten o se integren en las comunidades de acogida de manera segura, informada, voluntaria y digna cuando y donde las condiciones sean propicias;

14. *Exhorta* a las partes a que garanticen la participación y la implicación plenas, efectivas y significativas de las mujeres en todas las esferas y los niveles del liderazgo político, el proceso de paz, el gobierno de transición y los procesos de reforma que se están llevando a cabo en el marco del acuerdo de paz, y *exhorta además* a las partes a que reconozcan la necesidad de proteger de amenazas y represalias a las organizaciones dirigidas por mujeres y a las consolidadoras de la paz y proporcionar un entorno seguro que les permita llevar a cabo su labor con seguridad y libertad, y a que cumplan los compromisos establecidos con respecto a la inclusividad, particularmente en lo relativo a la diversidad nacional, el género, la juventud y la representación regional en el Acuerdo Revitalizado, incluido el cupo mínimo del 35 % de representación femenina a todos los niveles, que todavía no se ha conseguido;

15. *Condena* los constantes actos de violencia sexual y *exige* que todas las partes en el conflicto y otros agentes armados impidan que se cometan nuevos actos de violencia sexual y apliquen las medidas solicitadas en la resolución [2467 \(2019\)](#) a fin de adoptar un enfoque centrado en los supervivientes para prevenir la violencia sexual en situaciones de conflicto y posconflicto y responder a ella y para obligar a los responsables a rendir cuentas, incluso investigando, enjuiciando y castigando con prontitud a los autores y ofreciendo reparación a las víctimas según proceda, e *insta encarecidamente* a las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur (FDPSS), al

Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán en la Oposición (ELPS-O) y al Frente de Salvación Nacional (FSN) a que implementen íntegramente sus compromisos y planes de acción conjuntos y unilaterales sobre la prevención de la violencia sexual relacionada con los conflictos;

16. *Insta encarecidamente* a todas las partes en el conflicto armado de Sudán del Sur a que apliquen las medidas indicadas en las conclusiones sobre los niños y el conflicto armado en Sudán del Sur que aprobó el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados el 5 de marzo de 2021, *insta* a todas las partes a que cumplan íntegramente el Plan de Acción General para Hacer Cesar y Prevenir Todas las Violaciones Graves contra los Niños, de enero de 2020, y *exhorta* al GSS a que aplique el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados;

17. *Exhorta* al GSS a que, tomando nota del párrafo 3.2.2 del capítulo V del Acuerdo Revitalizado, obligue a rendir cuentas a todos los responsables de las violaciones y los abusos de los derechos humanos y las violaciones del derecho internacional humanitario, y a que vele por que todas las víctimas de la violencia sexual tengan la misma protección con arreglo a la ley e idéntico acceso a la justicia, y por que se respeten de igual manera los derechos humanos de las mujeres y las niñas en estos procesos, mediante la prestación de asistencia jurídica y apoyo médico y asesoramiento psicosocial, *observa* que la aplicación de medidas de justicia de transición, como las previstas en el Acuerdo Revitalizado, es fundamental para la regeneración y la reconciliación, *insta* al GSS a que priorice la ampliación y la reforma del estado de derecho y el sector de la justicia, incluso a nivel subnacional, con el fin de reforzar la protección de los civiles, combatir la impunidad y promover la rendición de cuentas, y *exhorta* a la comunidad internacional a que apoye el establecimiento del Tribunal Híbrido para Sudán del Sur; y *exhorta* al GSS y a la Unión Africana a que superen el estancamiento de sus gestiones y establezcan el Tribunal Híbrido para Sudán del Sur;

18. *Expresa* su intención de estudiar todas las medidas apropiadas, como demuestra la aprobación de las resoluciones [2206 \(2015\)](#), [2290 \(2016\)](#), [2353 \(2017\)](#), [2428 \(2018\)](#), [2471 \(2019\)](#), [2521 \(2020\)](#) y [2577 \(2021\)](#), contra quienes emprendan acciones que menoscaben la paz, la estabilidad y la seguridad de Sudán del Sur, *destaca* el carácter sagrado de los emplazamientos de protección de las Naciones Unidas, *recalca* que las personas o entidades que sean responsables o cómplices de ataques contra el personal y los locales de la UNMISS y cualquier personal humanitario pueden cumplir los criterios de designación, *toma nota* de que en el informe especial del Secretario General sobre la renovación del mandato de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur ([S/2018/143](#)), de 20 de febrero de 2018, se indica que el constante reabastecimiento de armas y municiones a Sudán del Sur ha incidido directamente en la seguridad del personal de las Naciones Unidas y en la capacidad de la UNMISS para ejecutar su mandato, *toma nota* además del comunicado del CPSUA de 8 de febrero de 2018, en el que se declara que los signatarios del ACH deben ser privados de los medios necesarios para seguir combatiendo, *recalca* las medidas que adoptó en su resolución [2428 \(2018\)](#), incluido el embargo de armas destinado a privar a las partes de los medios necesarios para seguir combatiendo e impedir las violaciones del ACH, y *exige* que todos los Estados Miembros cumplan su obligación de impedir que se suministren, vendan o transfieran de forma directa o indirecta al territorio de Sudán del Sur armamentos y materiales conexos de cualquier tipo, como armas y municiones, según lo dispuesto en sus resoluciones pertinentes;

Operaciones de la UNMISS

19. *Recuerda* su resolución [2086 \(2013\)](#), *reafirma* los principios básicos del mantenimiento de la paz, enunciados en la declaración de su Presidencia [S/PRST/2015/22](#), a saber, el consentimiento de las partes, la imparcialidad y el no uso de la fuerza, salvo en legítima defensa y en defensa del mandato, y *reconoce* que el mandato de cada misión de mantenimiento de la paz refleja específicamente las necesidades y la situación del país en cuestión, y que espera que se ejecuten íntegramente los mandatos que autoriza;

20. *Solicita* al Secretario General que, en la planificación y realización de las operaciones de la UNMISS, implemente íntegramente las siguientes actividades y obligaciones vigentes, dentro de los límites del mandato y la zona de operaciones y en consonancia con las directrices y los reglamentos vigentes de las Naciones Unidas:

a) Reforzar la aplicación de una estrategia de alerta y respuesta tempranas en toda la Misión como parte de un enfoque coordinado de la reunión de información, el seguimiento y análisis de los incidentes, las actividades de vigilancia, verificación, alerta temprana y difusión, y los mecanismos de respuesta, incluso frente a las amenazas y los ataques contra civiles que puedan conllevar violaciones y abusos de los derechos humanos o violaciones del derecho internacional humanitario, así como prepararse para otros posibles ataques contra el personal y las instalaciones de las Naciones Unidas, y velar por que todas las iniciativas de alerta temprana y prevención de conflictos incluyan análisis del conflicto con perspectiva de género;

b) Alentar el uso del fomento de la confianza, la facilitación, la mediación, la interacción con las comunidades y las comunicaciones estratégicas para respaldar la ejecución del mandato de la Misión y sus actividades de protección, reunión de información y conciencia situacional, y para contrarrestar la desinformación y las informaciones erróneas que puedan obstaculizar la capacidad de la Misión para cumplir su mandato;

c) Priorizar el aumento de la movilidad de la Misión y las patrullas activas para ejecutar mejor su mandato en las zonas donde estén surgiendo riesgos para la protección y nuevas amenazas, incluidos los lugares remotos, y priorizar el despliegue de las fuerzas con los activos aéreos, terrestres y acuáticos adecuados, para respaldar las actividades de protección, reunión de información y conciencia situacional de la Misión;

d) Mejorar las capacidades de inteligencia para el mantenimiento de la paz y análisis de la UNMISS, incluida la capacidad de vigilancia y supervisión, dentro de los límites de su mandato;

e) Aplicar procedimientos más eficaces para la evacuación médica y de bajas, y desplegar mejores servicios de evacuación médica,

f) Adoptar medidas activas y eficaces para mejorar la planificación y el funcionamiento de las instalaciones y los dispositivos de seguridad de la UNMISS;

g) Garantizar que toda futura redesignación de emplazamientos de protección de civiles se base en evaluaciones exhaustivas que determinen las condiciones de seguridad necesarias, mientras que las autoridades sursudanesas asumirán su responsabilidad primordial de brindar protección a los civiles y demostrarán su capacidad de proteger sin discriminación a las personas desplazadas en función de cada emplazamiento, y continuar manteniendo una amplia interacción con las comunidades, coordinando la transición de la prestación de servicios y ayudando al GSS a prevenir los actos de violencia o delincuencia dirigidos contra los habitantes esos campamentos y responder a ellos;

h) Reforzar sus actividades de prevención y respuesta frente a la violencia sexual y de género en consonancia con la resolución 2467 (2019), incluso ayudando a las partes con actividades compatibles con la resolución 2467 (2019) y velando por que los riesgos de violencia sexual y de género se incorporen a los sistemas de reunión de datos, análisis de amenazas y alerta temprana de la Misión, mediante una interacción ética con los supervivientes y las víctimas de la violencia de género y las organizaciones de mujeres;

i) Prestar asistencia al Comité establecido en virtud del párrafo 16 de la resolución 2206 (2015) y al Grupo de Expertos establecido en la misma resolución respecto de las medidas adoptadas en la resolución 2521 (2020), incluidas sus disposiciones relativas al embargo de armas, y en particular alienta a la UNMISS y al Grupo de Expertos a que intercambien información de manera oportuna;

j) Priorizar las actividades de protección previstas en el mandato al tomar decisiones sobre el uso de la capacidad y los recursos disponibles en la Misión, con arreglo a la resolución 1894 (2009);

k) Implementar las prioridades relacionadas con las mujeres, la paz y la seguridad en virtud de la resolución 1325 (2000) y todas las resoluciones relativas a las mujeres, la paz y la seguridad, incluso procurando aumentar el número de mujeres en la UNMISS, de conformidad con la resolución 2538 (2020), así como garantizar la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres en todos los aspectos de las operaciones, entre otras cosas garantizando entornos de trabajo seguros, propicios y sensibles a las cuestiones de género para las mujeres en las operaciones de mantenimiento de la paz, teniendo plenamente en cuenta las consideraciones de género como cuestión transversal en todo su mandato y reafirmando la importancia de contar con asesores de género y coordinadores de cuestiones de género uniformados y civiles en todos los componentes de la Misión, disponer de conocimientos especializados sobre género y fortalecer la capacidad en la materia para ejecutar el mandato de la Misión con perspectiva de género;

l) Implementar la agenda sobre la juventud, la paz y la seguridad en virtud de la resolución 2250 (2015) para formular y aplicar estrategias sobre la juventud, la paz y la seguridad adaptadas a cada contexto y para garantizar la participación plena, efectiva y significativa de la juventud, reconociendo el papel crucial que desempeña en la prevención y la solución de conflictos y en la consolidación de la paz;

m) Seguir dialogando con las partes en el conflicto sobre la elaboración y ejecución de planes de acción, en consonancia con la resolución 1612 (2005) y las resoluciones posteriores relativas a los niños y los conflictos armados, y apoyando los esfuerzos encaminados a liberar a los niños vinculados con fuerzas y grupos armados en todas las zonas del país;

n) Implementar los requisitos de desempeño en el mantenimiento de la paz conforme a las resoluciones 2378 (2017) y 2436 (2018), así como las mejoras de la seguridad indicadas en la resolución 2518 (2020), el Plan de Acción para mejorar la seguridad relacionado con el informe titulado “Improving Security of United Nations Peacekeepers” y los principios que rigen la vacunación del personal uniformado contra la COVID-19 en el teatro de operaciones y antes del despliegue, con arreglo a las directrices y mejores prácticas de las Naciones Unidas para aumentar la seguridad del personal de mantenimiento de la paz;

o) Aplicar la política de las Naciones Unidas de tolerancia cero frente a las faltas graves de conducta, la explotación y los abusos sexuales y el acoso sexual, y todas las medidas previstas en la resolución 2272 (2016), e informarlo si se producen casos de conducta indebida de ese tipo;

p) Velar por que cualquier apoyo a fuerzas de seguridad ajenas a las Naciones Unidas se preste cumpliendo estrictamente la PDDDH, lo que incluye vigilar la manera en que se usa el apoyo y se implementan las medidas de mitigación e informar al respecto;

q) Coordinar con todos los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas la labor relativa a Sudán del Sur y coordinarse con las organizaciones regionales y otras instancias competentes, como el equipo humanitario en el país y sus órganos asociados;

r) Colaborar, en la fase más temprana posible, en la planificación y la coordinación integradas de las transiciones con los coordinadores residentes, el equipo de las Naciones Unidas en el país y otros organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, el Estado receptor y otras instancias nacionales, como la sociedad civil, incluso de conformidad con la resolución [2594 \(2021\)](#);

Las Naciones Unidas y el apoyo internacional

21. *Solicita* al Representante Especial del Secretario General que dirija las operaciones de una UNMISS integrada y coordine todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas en la República de Sudán del Sur, y que interponga sus buenos oficios para liderar la prestación de asistencia del sistema de las Naciones Unidas en Sudán del Sur a la Unión Africana, la IGAD, la CMVER, el MVVAFATS y otras instancias, así como a las partes, para aplicar el Acuerdo Revitalizado y promover la paz y la reconciliación, y lo *alienta* a que asuma esas responsabilidades, *recalca* a este respecto la función esencial del MVVAFATS y la importancia del apoyo que le presta la UNMISS en cumplimiento de su mandato, y *reafirma* en este sentido el papel crucial que desempeñan las Naciones Unidas, en coordinación con las organizaciones regionales y otras instancias, para promover el diálogo político entre las partes, contribuir al logro de una cesación duradera de las hostilidades y encaminar a las partes hacia un proceso de paz inclusivo;

22. *Alienta* a la IGAD, la Unión Africana, el CPSUA y los países de la región a que mantengan su firme compromiso con la búsqueda de soluciones duraderas para los desafíos a la paz y la seguridad en Sudán del Sur, y a que insten a los dirigentes de Sudán del Sur a cumplir sin demora todos los compromisos contraídos en los acuerdos de cesación de las hostilidades y el Acuerdo Revitalizado, y *alienta además* a las entidades regionales y al Secretario General y su Representante Especial a que celebren consultas para formular un plan de acción y transmitir mensajes comunes a tal fin, *subraya* el apoyo prestado por la IGAD al diálogo nacional, en cooperación con las Naciones Unidas y la Unión Africana, e *insta* a la IGAD a que nombre a la Presidencia de la CMVER;

23. *Insta* a todas las partes y los Estados Miembros, así como a las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, a que aseguren la cooperación con el Grupo de Expertos establecido en la resolución [2206 \(2015\)](#), e *insta además* a todos los Estados Miembros interesados a que garanticen la seguridad de los miembros del Grupo de Expertos y su acceso sin trabas, en particular a personas, documentos y lugares, para que el Grupo ejecute su mandato;

24. *Solicita* al Secretario General que siga facilitando a la Comisión de la Unión Africana y al GSS asistencia técnica con el fin de establecer el Tribunal Híbrido para Sudán del Sur y aplicar otros aspectos del capítulo V del Acuerdo Revitalizado, como la creación de la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Regeneración y la Autoridad de Indemnizaciones y Reparaciones, poniendo de relieve que las medidas deben tener en cuenta el género, ser inclusivas y accesibles, contar con todos los recursos necesarios y concebirse e implementarse con la participación y el liderazgo

plenos y significativos de las mujeres, e *invita* a la Unión Africana a que transmita al Secretario General información sobre los progresos realizados en el establecimiento del Tribunal Híbrido para Sudán del Sur;

25. *Encomia* el compromiso de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía con la ejecución del mandato de la Misión en un entorno difícil y, a ese respecto, *destaca* que el Secretario General no debe aceptar ninguna restricción nacional que menoscabe la eficacia de la ejecución del mandato, *solicita* a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía que apliquen las disposiciones pertinentes de la resolución 2538 (2020) y todas las demás resoluciones pertinentes sobre la manera de reducir los obstáculos que dificultan la participación de las mujeres y aumentarla a todos los niveles y en todos los puestos de mantenimiento de la paz, incluso garantizando entornos de trabajo seguros, propicios y sensibles a las cuestiones de género para las mujeres en las operaciones de mantenimiento de la paz, y *resalta* que la falta de un mando y un control efectivos, la negativa a obedecer órdenes, el hecho de no responder a los ataques contra civiles o declinar participar en patrullas de largo alcance en zonas remotas del país o realizarlas, la insuficiencia del equipo y los recursos financieros pueden menoscabar la responsabilidad compartida respecto de la ejecución eficaz del mandato;

26. *Insta* a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía a que sigan adoptando medidas apropiadas para prevenir la explotación y los abusos sexuales, como la verificación de antecedentes de todo el personal y su concienciación previa al despliegue y en la misión, a que aseguren la plena rendición de cuentas en los casos de ese tipo de conducta en que esté involucrado su personal, incluso mediante investigaciones oportunas, centradas en los supervivientes, de las denuncias de explotación y abusos sexuales, a que repatrien a sus unidades cuando haya pruebas fidedignas de que han cometido actos de explotación y abusos sexuales generalizados o sistemáticos, a que adopten las medidas disciplinarias apropiadas y a que informen a las Naciones Unidas plenamente y con prontitud sobre las acciones emprendidas;

27. *Exhorta* a la comunidad internacional a que amplíe la respuesta humanitaria destinada al pueblo de Sudán del Sur para satisfacer las graves y cada vez más diversas necesidades humanitarias;

28. *Destaca* que sigue siendo necesario que los asociados bilaterales y multilaterales cooperen estrechamente con el GSS para responder a la pandemia de COVID-19 y presten asistencia internacional, así como asistencia para el desarrollo sostenible, en colaboración con los organismos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

Presentación de informes

29. *Solicita* al Secretario General que siga notificando con periodicidad mensual las violaciones del AEF y los obstáculos impuestos a la UNMISS;

30. *Solicita* al Secretario General que lo informe sobre el cumplimiento del mandato de la UNMISS y los obstáculos con que tropiece la Misión al ejecutarlo en un informe exhaustivo que deberá *presentar* por escrito dentro de los 90 días siguientes a la fecha de aprobación de la presente resolución y cada 90 días a partir de entonces, y recalca que en los informes debe proporcionarle análisis integrados, con base empírica y fundamentados en los datos, evaluaciones estratégicas y un asesoramiento franco, y tratar las cuestiones siguientes:

- Si cada una de las actividades emprendidas por la Misión con arreglo al párrafo 3 ha contribuido a promover la visión estratégica descrita en el párrafo 2 y de qué manera, y qué retos y obstáculos ha tenido que afrontar la Misión al promover la visión estratégica, utilizando los datos reunidos y analizados a

través del Sistema Integral de Planificación y Evaluación del Desempeño (SIPED), la aplicación en la Misión del marco integrado de desempeño y rendición de cuentas en el mantenimiento de la paz y otras herramientas de planificación estratégica y medición del desempeño para describir el impacto de la Misión y su desempeño general, e información sobre las restricciones no declaradas, los casos de negativa a participar en las patrullas o realizarlas y su impacto en la Misión, y la forma en que se abordan los casos de desempeño insatisfactorio notificados;

- Los progresos realizados en relación con los elementos de los párrafos [5, 6, 7 y 8] de la presente resolución;
- La aplicación de las medidas prioritarias que figuran en el párrafo 9;
- Cómo ha implementado la Misión las capacidades y las obligaciones descritas en el párrafo 20 al planificar y realizar sus operaciones;
- Recomendaciones, cuando proceda, para que tome medidas que permitan abordar los obstáculos detectados con herramientas de planificación estratégica y medición del desempeño;

31. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.
